

*El Senado y Cámara de Diputados  
de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc.  
sanccionan con fuerza de  
Ley:*

ARTICULO 1°.- Declárase bien de interés histórico nacional, en los términos de la Ley N° 12.665, a la sede del museo del Cine Lumiton, ubicada en la calle Sargento Cabral 2354 del barrio de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

REGISTRADA



BAJO EL N°

26634

*[Handwritten signatures and scribbles]*